

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Número del Contrato:	No.CO1.PCCNTR. 7755266		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN EN HOGAR DE PASO EN LA MODALIDAD FAMILIA PARA BRINDAR LA PROTECCIÓN Y EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS INMEDIATOS A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CONDICIONES DE AMENAZA O VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA		
Contratista:	ERIKA ALEXANDRA PEREZ QUECAN		
No. de Cedula	1.072.702.963		
Fecha Inicio del Contrato	08/04/2025	Fecha de Terminación	31/12/2025
Periodo del Informe	08/08/2025 AL 07/09/2025		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$73.607.914,00
Valor a Pagar en este periodo	\$8.396.340,00
Saldo por Pagar	\$31.626.214
Pago No.	05

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	SEPTIEMBRE 2025	4617572458	COMPENSAR \$178.000
Pensión			COLFONDOS \$227.800
ARL			PAGADA POR ALCALDIA
TOTAL:			\$405.800

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. _ me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo **(08/08/2025 AL 07/09/2025)**, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1-Salvaguardar reserva sobre la información que le sea suministrada por parte de las comisarias de familia sobre los niños, las niñas y los adolescentes que sean ubicados en el hogar de paso.	Cumplo con la prestación del servicio como contratista del hogar de paso, me comprometo a salvaguardar de manera estricta la reserva y confidencialidad de toda la información suministrada por las comisarias de familia en relación con los niños, niñas y adolescentes (NNA) ubicados bajo mi responsabilidad. Brindo Cuidado Continuo y Permanente integral dando (alojamiento, alimentación, salud, higiene, educación, afecto y protección) en un entorno seguro y adecuado para su desarrollo físico, emocional y social. Se da disponibilidad absoluta para atender las necesidades de los menores en cualquier momento, sin interrupciones.
2-Atender por cuatro (4) cupos de manera interrumpida durante el plazo de ejecución del contrato, para los niños, las niñas en edades de cero (0) a	Cumplo con la prestación del servicio modalidad hogar de paso relacionando los niños, niñas y adolescentes (NNA) acogidos en el hogar de paso bajo mi responsabilidad En este periodo estuvieron bajo mi cuidado 08 N.N.A de 04 cupos disponibles las 24/7.

diecisiete (17) años, brindando la disponibilidad del servicio las 24 horas del día los 7 días de la semana, de acuerdo con lo determinado en el lineamiento técnico definido por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	
3- Mantener en su totalidad los espacios físicos del hogar de paso destinados para la distribución, organización y funcionamiento del mismo en adecuadas condiciones ambientales, de distribución, organización, aseo, etc.	Cumplo con con la prestación del servicio dando el mantenimiento adecuado, la limpieza y la desinfección constante de todos los espacios del hogar de paso destinados al cuidado de los niños, niñas y adolescentes acogidos. En las habitaciones, velo por que las camas, armarios y áreas personales se conserven en óptimas condiciones de higiene, orden y comodidad, brindando un entorno digno y seguro para su descanso. Esto incluye el cambio y lavado regular de la ropa de cama, así como la ventilación diaria de los dormitorios. En los baños, aseguro su limpieza y desinfección diaria, garantizando la disponibilidad de artículos de aseo personal y verificando el correcto funcionamiento de servicios básicos como el agua caliente y los desagües, para prevenir cualquier riesgo sanitario. En la cocina y el área de alimentación, cumplo estrictamente con las normas de higiene alimentaria: lavado de manos frecuente, manipulación segura de los alimentos y almacenamiento adecuado. Además, mantengo superficies, utensilios y electrodomésticos debidamente limpios y desinfectados después de cada uso. En las áreas comunes (sala, comedor y patios), preservo el orden, evito obstáculos y riesgos, y fomento un ambiente acogedor y seguro para la recreación y la convivencia de los menores.
4- Establecer un espacio habitacional que ofrezca condiciones dignas de alojamiento a los niños, las niñas y los adolescentes (en aspectos ambientales, de distribución, organización, aseo, orden y espaciales) según los lineamientos técnicos emitidos por ICBF.	Habilito 4 espacios habitacionales que cumpla con condiciones dignas de alojamiento para los niños, niñas y adolescentes bajo mi cuidado, siguiendo estrictamente los lineamientos técnicos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Este compromiso incluye: 1. Condiciones Físicas del Espacio Ambiente adecuado: Proveer un hogar con iluminación natural, ventilación suficiente, temperatura estable y libre de humedad, ruidos excesivos o factores que afecten el bienestar físico y emocional de los menores. Distribución y organización: Asignar áreas específicas para dormitorios, estudio, recreación y alimentación, evitando el hacinamiento y respetando la privacidad de cada niño, niña o adolescente
5- suministrar y garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes las tres (3) comidas principales y dos (2) refrigerios uno en la mañana y otro en la tarde, según minuta patrón para los servicios de protección, acorde con el desarrollo, ciclo vital y condiciones nutricionales correspondientes a la hora del ingreso al Hogar.	Cumplo con la prestación del servicio proporcionando los suministros, dando el manejo de cada niño, niña y adolescentes en sus horas correspondientes su desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, onces y por último su cena cada alimento debidamente preparado con su proteína, carbohidrato y verdura/o fruta garantizando así una debida alimentación nutricional correspondientes a la hora del ingreso, estadía de menor. SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO
6. Realizar entrega a los niños, las niñas y los adolescentes de los elementos de uso personal, pedagógico, dotación básica y de aseo e higiene necesarios; de acuerdo con los lineamientos técnicos del ICBF.	Doy la respectiva entrega a cada menor a mi cargo sus elementos de aseo estipulados a los acuerdos. SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO
7. Informar a las comisarías de familia y sus respectivos equipos interdisciplinarios sobre el uso y abuso de sustancias psicoactivas; de los niños, las niñas y/o los adolescentes que lleguen a ser ingresados al hogar de paso (Si se llegase a presentar el caso).	En este periodo no se presentó tal situación.

8- Responder de los daños a los bienes causados por los niños, las niñas y adolescentes albergados en el hogar de paso previo requerimiento hecho a las personas responsables de su cuidado	Cumpliendo con la prestación del servicio garantizo en este periodo NO se presentó dicha situación ya que estoy pendiente observando los comportamientos de cada menor a cargo.
9. Acordar con las comisarías de familia el acompañamiento y cumplimiento de procesos terapéuticos y rehabilitación, terapias ocupacionales, citas médicas, odontológicas, psicológicas, procesos de aprendizaje, entre otros de forma inmediata y oportuna, a la llegada y durante la estadía en el servicio de los niños, las niñas y los adolescentes que lo requieran	Cumplo con la prestación del servicio acordando con la respectiva comisaria los acompañamientos pertinentes a cada niño si lo requiere, en este mes no se asistió a ninguna citación por salud FISICA O MENTAL.
10. Proveer los cuidados de atención en salud básicos y protección de la integridad: física, psicológica y social, para evitar accidentes y posibles enfermedades, ya que el cuidado y protección, son responsabilidad del contratista.	Cumplo con la prestación del servicio realizando el acompañamiento de cada menor según su necesidad así realizado de manera oportuna la asistencia cumplimiento de procesos terapéuticos y rehabilitación, terapias ocupacionales, citas médicas, odontológicas, psicológicas, procesos de aprendizaje, entre otros de forma inmediata y oportuna de los menores asistiendo también los procesos de aprendizaje.
11- Mantener en orden la documentación de Ingreso y egreso: (actas y registros que debe tener cada hogar, el cual permita la identificación y control de entradas y salidas de los niños, las niñas y adolescentes en el hogar de paso con fechas y horas.	Mantengo el respectivo diligenciamiento y orden de planillas, cartas de ingresos y egresos de los niños, niñas y adolescentes que son llevados al hogar de paso
12- Brindar un entorno sano, sociofamiliar, afectuoso, respetuoso, con favorables relaciones familiares, comunicación asertiva, acogimiento, desarrollando pautas de convivencia pacífica y armoniosa garantizando los derechos e integridad física y psicológica del niño, niña y/o adolescente.	Mediante comunicación asertiva, donde los niños, niñas y adolescentes (NNA) bajo mi cuidado encuentren espacios de confianza, escucha activa y acompañamiento emocional. Promuevo relaciones familiares favorables, fomentando pautas de convivencia pacífica y armoniosa mediante: Diálogo constante para resolver conflictos. Establezco normas claras y consensuadas. Reconocimiento de los derechos y deberes de cada integrante del hogar. Protejo la integridad física y psicológica de los NNA, asegurando que su desarrollo emocional y social se dé en un ambiente libre de violencia, discriminación o cualquier forma de vulneración, tal como lo establece el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia. Implemento estrategias de acogimiento y adaptación, priorizando el interés superior del menor y su derecho a crecer en un entorno que favorezca su proyecto de vida.
13- Evitar a los niños, niñas cualquier situación de amenaza o vulneración de derechos por su parte y/o por personas con las cuales convivan o se relacionen. 14. Requerir de manera anticipada autorización a la autoridad administrativa para trasladar a los niños, las niñas y los adolescentes de forma temporal fuera de la ciudad	Garantizo la protección integral de los niños, niñas y adolescentes (NNA) bajo mi cuidado, evitando cualquier situación de amenaza, maltrato, negligencia o vulneración de sus derechos, ya sea por acción u omisión propia o de terceros en el entorno familiar o social. Implemento medidas preventivas, tales como: Supervisión constante de las interacciones de los NNA con personas del hogar. Educación en autocuidado.

14 -Requerir de manera anticipada autorización a la autoridad administrativa para trasladar a los niños, las niñas y los adolescentes de forma temporal fuera de la ciudad.	En este mes no aplica no se tuvo que trasladar ningún niño.
15 -Permitir la supervisión, seguimiento y asumir las recomendaciones dadas por los servidores públicos del ICBF o la autoridad competente o entidad contratista para la atención brindada a los niños, las niñas y los adolescentes ubicados en el Hogar de Paso. 16	Permito de manera permanente la supervisión y seguimiento por parte de los profesionales dirigidos por la alcaldía de chía , la autoridad competente y/o la entidad contratista, facilitando el acceso a las instalaciones del Hogar de Paso y proporcionando toda la información requerida sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes bajo mi cuidado. Acato y aplico diligentemente todas las recomendaciones, observaciones y planes de mejoramiento formulados por los profesionales de la alcaldía del municipio de chía.
16 - Manejar los recursos en dinero asignados por el ente territorial (alcaldía municipal) exclusivamente para la destinación especificada en cada caso de las niñas, los niños y los adolescentes.	Garantizo el manejo responsable y transparente de los recursos económicos asignados mediante el contrato, destinándolos íntegramente a cubrir las necesidades establecidas. Cada gasto realizado está debidamente respaldado con facturas que justifican su uso. Adicionalmente, adjunto una carta de justificación de pagos donde detallo, de manera clara y organizada, los desembolsos realizados mes a mes, cumpliendo así con los acuerdos pactados y facilitando la revisión correspondiente.
17 - Asistir a las capacitaciones, citaciones, asesorías por parte de los servidores públicos del ICBF, autoridad administrativa o entidad contratista, con motivo de mejorar la prestación del servicio y atención de los niños, las niñas y los adolescentes ubicados en el Hogar de Paso	No se generaron capacitaciones, citaciones, asesorías en este periodo
18 - Proporcionar la participación de los niños, las niñas y los adolescentes a su cargo, en actividades programadas por el ICBF, autoridad administrativa, entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, o entidad contratista, a las cuales sea (n) citados (a) en forma individual o colectiva.	No hay capacitaciones este mes.
19 -Dar cumplimiento con las citaciones programadas previo acuerdo por las comisarías de familia para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas con sus familias de origen o extensa, en la Seccional, Centro Zonal, Comisaría de Familia o en el lugar que disponga o autorice el (la) Defensor (a) de Familia o la Comisaria de Familia	Este mes NO se asiste a ninguna actividad citada por el instituto de bienestar familiar ya que no hubo el requerimiento
20 --Apoyar en la preparación a los niños, las niñas y los adolescentes para la desvinculación del Hogar Paso, cuando se anuncie por parte de (el) (la) Comisario (a) de Familia, autoridad competente o equipo de la entidad contratista, la decisión de cambio de medida de restablecimiento de derechos.	Doy la debida asistencia a las citas programadas por comisarías de familia para la realización de visitas a encuentros familiares de cada menor según el lugar donde indique la comisaria encargada
21 - Efectuar la entrega del niño, niña o adolescente en el momento en que la autoridad administrativa así lo ordene, y de común acuerdo con la	En este periodo de manera responsable realizo entrega de los niños, niñas y adolescentes que tengo a mi cargo a donde serán llevados según la orden del comisario o profesional que tiene su caso para que puedan entender el proceso en el que se encuentran para el bienestar de ellos mismos.

misma con los respectivos documentos con los cuales fue recibido (a) o adquirió durante el tránsito por el Hogar de Paso (documentos de identificación, carnés, certificados médicos y otros), los elementos de dotación personal (vestuario, etc.).	
22-Notificar a la autoridad (Comisarías de Familia del municipio) y supervisor del contrato de cualquier situación de fuerza mayor posible, desastre natural o de orden público que obligue a la familia a cambiar provisional o definitivamente el lugar de residencia dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia de los hechos	Este mes No se presenta ninguna situación relacionada a esta obligación.
23- Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnicos de hogares de paso.	Se cumple con las obligaciones según lineamientos técnicos conocidas en los hogares de paso.

*Insertar las filas necesarias

Adicionalmente se adjuntan soportes (se indica si hay necesidad de anexa CD, USB, o si se entregan adjuntas)

Si se trata de un contrato o convenio celebrado con anterioridad al 2024 o a través de SECOP I, se debe incluir en manuscrito la firma del contratista


ERIKA ALEXANDRA PEREZ QUECAN
NOMBRE DEL CONTRATISTA
(firma)

Si se trata de un contrato o convenio celebrado a partir del 2024, se debe incluir únicamente el siguiente texto:

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP II.

REGISTRO FOTOGRAFICO OBLIGACION #2 HABILITACION DE 4 CUPOS



Registro fotográfico obligación 3



DESAYUNOS



ONCES MAÑANA / TARDE



ALMUERZOS / CENAS



Elementos de aseo y ropa



Facturas mes julio-agosto 2025



COOPERATIVA DE CARNES LA DORADA O. C. NIT: 1014222610-8 CRA 10 # 5A-61 CHIA TEL: 8620582 CEL: 3107642399 11/SEP/25 18:54 OP:00001 ENRIQUE	COOPERATIVA DE CARNES LA DORADA O. C. NIT: 1014222610-8 CRA 10 # 5A-61 CHIA TEL: 8620582 CEL: 3107642399 11/AGO/25 19:51 OP:00001 ENRIQUE	COOPERATIVA DE CARNES LA DORADA O. C. NIT: 1014222610-8 CRA 10 # 5A-61 CHIA TEL: 8620582 CEL: 3107642399 06/AGO/25 11:22 OP:00009 DANIEL	COOPERATIVA DE CARNES LA DORADA O. C. NIT: 1014222610-8 CRA 10 # 5A-61 CHIA TEL: 8620582 CEL: 3107642399 13/AGO/25 08:56 OP:00001 ENRIQUE																																
<table> <tr> <th>ART</th><th>kg</th><th>\$/kg</th><th>\$</th></tr> <tr> <td>1</td><td>0.900</td><td>31500</td><td>28350</td></tr> </table>	ART	kg	\$/kg	\$	1	0.900	31500	28350	<table> <tr> <th>ART</th><th>kg</th><th>\$/kg</th><th>\$</th></tr> <tr> <td>1</td><td>0.480</td><td>31500</td><td>15120</td></tr> </table>	ART	kg	\$/kg	\$	1	0.480	31500	15120	<table> <tr> <th>ART</th><th>kg</th><th>\$/kg</th><th>\$</th></tr> <tr> <td>1</td><td>0.660</td><td>31500</td><td>20790</td></tr> </table>	ART	kg	\$/kg	\$	1	0.660	31500	20790	<table> <tr> <th>ART</th><th>kg</th><th>\$/kg</th><th>\$</th></tr> <tr> <td>1</td><td>0.660</td><td>31500</td><td>20790</td></tr> </table>	ART	kg	\$/kg	\$	1	0.660	31500	20790
ART	kg	\$/kg	\$																																
1	0.900	31500	28350																																
ART	kg	\$/kg	\$																																
1	0.480	31500	15120																																
ART	kg	\$/kg	\$																																
1	0.660	31500	20790																																
ART	kg	\$/kg	\$																																
1	0.660	31500	20790																																
TOTAL (1) S ATENDIO ENRIQUE	TOTAL (1) LES ATENDIO ENRIQUE	TOTAL (1) LES ATENDIO DANIEL	TOTAL (1) LES ATENDIO ENRIQUE																																

DISTRIBUIDORA POLLOS Y HUEVOS NIT: 53910754-2 REGIMEN: NO RESPONSABLE DE IVA 12 # 5 - 18) LA PEPITA - CHIA 3103406014 - 3118790973 FAC POS #: POS-4253 Fecha: 15/07/2025 10:39:00 A M Terminal: DESKTOP-HLBPAS9 Atendió: Empleado Item Precio Cnt Valor FILETE DE PECHUGA \$ 24.000 x0,820 \$ 19.680 #Items : 0,820 Subtotal \$ 19.680 Impuestos \$ 0 Total \$ 19.680 INC 8 \$ 0 \$ 0 IVA 0 \$ 19.680 \$ 0 IVA 19 \$ 0 \$ 0 IVA 5 \$ 0 \$ 0 Efectivo Entregado: \$ 19.680 Cambio: \$ 0 Gracias por su compra! Res.DIAN 18764090870148 de 21/03 /2025 Autoriza FE PFdel -49 al FEPP -1 0000	DISTRIBUIDORA POLLOS Y HUEVOS NIT: 53910754-2 REGIMEN: NO RESPONSABLE DE IVA 12 # 5 - 18) LA PEPITA - CHIA 3103406014 - 3118790973 FAC POS #: POS-4482 Fecha: 18/07/2025 09:12:47 A M Terminal: DESKTOP-HLBPAS9 Atendió: Empleado Item Precio Cnt Valor PROMOCION MUSLO \$ 12.000 x1,630 \$ 19.560 #Items : 1,630 Subtotal \$ 19.560 Impuestos \$ 0 Total \$ 19.560 INC 8 \$ 0 \$ 0 IVA 0 \$ 19.560 \$ 0 IVA 19 \$ 0 \$ 0 IVA 5 \$ 0 \$ 0 Efectivo Entregado: \$ 19.560 Cambio: \$ 0 Gracias por su compra! Res.DIAN 18764090870148 de 21/03 /2025 Autoriza FE PFdel -49 al FEPP -1 0000	DISTRIBUIDORA POLLOS Y HUEVOS NIT: 53910754-2 REGIMEN: NO RESPONSABLE DE IVA 12 # 5 - 18) LA PEPITA - CHIA 3103406014 - 3118790973 FAC POS #: POS-4552 Fecha: 19/07/2025 12:53:46 P M Terminal: DESKTOP-HLBPAS9 Atendió: Empleado Item Precio Cnt Valor FILETE DE PECHUGA \$ 24.000 x0,910 \$ 21.840 QUESO TIPO MOZARELLA \$ 24.000 x0,300 \$ 7.200 #Items : 1,210 Subtotal \$ 29.040 Impuestos \$ 0 Total \$ 29.040 INC 8 \$ 0 \$ 0 IVA 0 \$ 29.040 \$ 0 IVA 19 \$ 0 \$ 0 IVA 5 \$ 0 \$ 0 Efectivo Entregado: \$ 30.000 Cambio: \$ 960 Gracias por su compra! Res.DIAN 18764090870148 de 21/03 /2025 Autoriza FE PFdel -49 al FEPP -1 0000	DISTRIBUIDORA POLLOS Y HUEVOS NIT: 53910754-2 REGIMEN: NO RESPONSABLE DE IVA 12 # 5 - 18) LA PEPITA - CHIA 3103406014 - 3118790973 FAC POS #: POS-4603 Fecha: 21/07/2025 09:43:44 A M Terminal: DESKTOP-HLBPAS9 Atendió: Empleado Item Precio Cnt Valor PROMOCION MUSLO \$ 12.000 x1,580 \$ 18.960 #Items : 1,580 Subtotal \$ 18.960 Impuestos \$ 0 Total \$ 18.960 INC 8 \$ 0 \$ 0 IVA 0 \$ 18.960 \$ 0 IVA 19 \$ 0 \$ 0 IVA 5 \$ 0 \$ 0 Efectivo Entregado: \$ 18.960 Cambio: \$ 0 Gracias por su compra! Res.DIAN 18764090870148 de 21/03 /2025 Autoriza FE PFdel -49 al FEPP -1 0000
---	---	--	---

DISTRIBUIDORA POLLOS Y HUEVOS NIT: 53910754-2 REGIMEN: NO RESPONSABLE DE IVA 12 # 5 - 18) LA PEPITA - CHIA 3103406014 - 3118790973 FAC POS #: POS-4896 Fecha: 24/07/2025 11:40:15 A M Terminal: DESKTOP-HLBPAS9 Atendió: Empleado Item Precio Cnt Valor PROMOCION MUSLO \$ 12.000 x1,500 \$ 18.000 #Items : 1,500 Subtotal \$ 18.000 Impuestos \$ 0 Total \$ 18.000 INC 8 \$ 0 \$ 0 IVA 0 \$ 18.000 \$ 0 IVA 19 \$ 0 \$ 0 IVA 5 \$ 0 \$ 0 Efectivo Entregado: \$ 18.000 Cambio: \$ 0 Gracias por su compra! Res.DIAN 18764090870148 de 21/03 /2025 Autoriza FE PFdel -49 al FEPP -1 0000	DISTRIBUIDORA POLLOS Y HUEVOS NIT: 53910754-2 REGIMEN: NO RESPONSABLE DE IVA 12 # 5 - 18) LA PEPITA - CHIA 3103406014 - 3118790973 FAC POS #: POS-5172 Fecha: 28/07/2025 11:40:43 A M Terminal: DESKTOP-HLBPAS9 Atendió: Empleado Item Precio Cnt Valor PROMOCION COLOMBINA \$ 12.000 x1,540 \$ 18.480 #Items : 1,540 Subtotal \$ 18.480 Impuestos \$ 0 Total \$ 18.480 INC 8 \$ 0 \$ 0 IVA 0 \$ 18.480 \$ 0 IVA 19 \$ 0 \$ 0 IVA 5 \$ 0 \$ 0 Efectivo Entregado: \$ 18.480 Cambio: \$ 0 Gracias por su compra! Res.DIAN 18764090870148 de 21/03 /2025 Autoriza FE PFdel -49 al FEPP -1 0000	DISTRIBUIDORA POLLOS Y HUEVOS NIT: 53910754-2 REGIMEN: NO RESPONSABLE DE IVA 12 # 5 - 18) LA PEPITA - CHIA 3103406014 - 3118790973 FAC POS #: POS-5632 Fecha: 2/08/2025 01:41:14 PM M Terminal: DESKTOP-HLBPAS9 Atendió: Empleado Item Precio Cnt Valor FILETE DE PECHUGA \$ 24.000 x0,900 \$ 21.600 #Items : 0,900 Subtotal \$ 21.600 Impuestos \$ 0 Total \$ 21.600 INC 8 \$ 0 \$ 0 IVA 0 \$ 21.600 \$ 0 IVA 19 \$ 0 \$ 0 IVA 5 \$ 0 \$ 0 Efectivo Entregado: \$ 21.600 Cambio: \$ 0 Gracias por su compra! Res.DIAN 18764090870148 de 21/03 /2025 Autoriza FE PFdel -49 al FEPP -1 0000	DISTRIBUIDORA POLLOS Y HUEVOS NIT: 53910754-2 REGIMEN: NO RESPONSABLE DE IVA 12 # 5 - 18) LA PEPITA - CHIA 3103406014 - 3118790973 FAC POS #: POS-5057 Fecha: 28/07/2025 01:00:44 P M Terminal: DESKTOP-HLBPAS9 Atendió: Empleado Item Precio Cnt Valor FILETE DE PECHUGA \$ 24.000 x0,890 \$ 21.360 QUESO DOBLE CREMA \$ 24.000 x0,240 \$ 5.760 #Items : 1,130 Subtotal \$ 27.120 Impuestos \$ 0 Total \$ 27.120 INC 8 \$ 0 \$ 0 IVA 0 \$ 27.120 \$ 0 IVA 19 \$ 0 \$ 0 IVA 5 \$ 0 \$ 0 Efectivo Entregado: \$ 50.000 Cambio: \$ 22.880 Gracias por su compra! Res.DIAN 18764090870148 de 21/03 /2025 Autoriza FE PFdel -49 al FEPP -1 0000
---	---	---	--

FACTURA ELECTRONICA No. 5E 02584
FECHA DD/MM/YY: 22/07/2025
CLIENTE: CONSUMIDOR FINAL
NIT: 222222222 -9
CAJA: 05 CAJERO: IDJ HORA: 11:21:44

1997年12月15日

RETENCION: 80 %

TOTAL FRA: \$440,400
EFFECTIVE \$500,000

DOLLARCITY CHIA CENTRO
SURAMERICA COMERCIAL S.A.S.
AV 3 N 57 N 30
NIT:9009432434
CIIU: 4719

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. F6F1 - 1229255

NOMBRE CLIENTE CONSUMIDOR FINAL
TIPO DOCUMENTO Cedula
NUMERO DOCUMENTO 222222222222

```

1 BOLSA RECICLADA
1112 430.00 B
1 @ 430.00
2 RODILLO QUITA PELUSA 40 HOJAS
667888060849 4000.00 B
1 @ 4000.00
3 PAPEL TOALLA SCOTT DURAMAX 2RO
7702425638303 16000.00 B
1 @ 16000.00
4 TOALLA HUMEDA ADULTO 50 U
7709691681842 8000.00 Z
1 @ 8000.00
5 Impuesto Bolsa Plastica
999999 70.00 P
1 @ 70.00

```

TOTAL	COP 28500.00
EFFECTIVO	COP 30000.00
CAMBIO	COP 1500.00
SUBTOTAL	COP 25168.07

COPIA DE CLIENTE

NIT: 1056030120-9
RESPONSABLE DE IVA
CARRERA 12 # 5B-30
SANTA LUCIA - CHIA

Fecha: 19/07/2025 12:50 PM
Cajero: CAJA1
Electronica # F 21981
RESOLUCION DE FACTURACION
54074696132 DEL F - 1 AL F - 50
ESDE 09/07/2024 HASTA 09/07/2025

Producto	Can	Vr	Total
SEO CUATRO*1.5L	1	4.500	4.500
PA MARG	1	12.500	12.500
LO*250G	1	6.800	6.800
TKIDS X6	1	6.800	6.800
RVEZA POKER	2	3.000	6.000
30ML			
Total			29.800

FORMA DE PAGO

ITREGADO	\$ 100,000
ECTIVO	\$ 29,800
MBIO	\$ 70,200

IMPUESTOS

Impuesto	Base	Valor
4.10%	46,042.02	4,757.96 *

Nombre: consumidor final
Edad: 222222222222
Telefono: 000000
Direccion:



CUF:
91265625dcaa515
499b3551508d7d8
10939c96e583c015
9f46cf2b9288d82f
69d7

Software Propio Desarrollado por
Opti_Business Colombia NIT-
1111338010-1

NIT. 1.056.030.120-9
RESPONSABLE DE IVA
CARRERA 12 # 5B-30

SANTA LUCIA - CHIA
WhatsApp 321 3646082
Fecha: 11/07/2025 12:38 PM
Cajero: CAJA1

Electronica 1F 22253
NUMERACION AUTORIZADA DEL F-1 AL
F-5000000 DESDE 2024-07-09 HASTA
2026-07-09 RESOLUCION: 1876407450613

Producto	Can	Vr	Total
PLATANO MADURO	1.62	4.800	3.000 N
LONGHERITA	1	8.200	8.200 *
YOGURT*6			
JUGO HIT *6UN	1	7.200	7.200 *
Total			18.400

FORMA DE RAGO

FORMA DE PAGO	
ENTREGADO	\$ 100,000
EFFECTIVO	\$ 18,400
REMANENTE	\$ 81,600

IMPUESTOS

Impuesto	Base	Valor
Exento	2.975,00	0,00

CLIE
Nombre: consumidor fin
Cédula: 272722222222
Teléfono: 22222222

Software Propio Desarrollado por
Opti_Business Colombia NIT:
1111331010-1

III SAS NIT900276962-1 Gran contribuyente y Agente
 retenedor de IVA Res.000290/24 TEL: 018000125701
 TR 32 A 86 CHIA

CLIENTE: Consumidor Final C.C: 2222222222
Generacion: 2025/07/24 11:48:21
Validacion: 2025-07-24 11:48:25

RI	CAN	UN	VALOR	UNIT	DESCRIPTION	VALOR	UNIT
1	1	UN	2,500	7700004025430	LITHO TARTI	2,500	E
2	1	UN	200	7700004077779	BULSA ADELLA	200	A
3	1	UN	5,990	770252005482	GARGOLA COCA	5,990	A

TOTAL	10,000
ADJUSTE VUELTA EXACTA \$	-40
FORMA DE PAGO: CONTADO - VALOR PAGADO	9,960
IMPORTE \$	10,000

EFFECTIVO 8				1,350
CAMBIO				
	RESUMEN DE IMPUESTOS			
	TOTAL	BASE		TVA

10	100%	200%	300%
6 = EXCL. 100%	2,500	2,500	0
8 = 192	6,120	9,180	977
		7,660	977
			70

IMP. CINE KULAS P.
 TEL. CLIENTE: undefined
 SISTEMA POS AND DE: NEW COLUMBIA LTDA NIT 890.005.074-
 FACTORATOR ELECTRONICO-E factura Codena Nit 890.930.934

Resolución 0146 2017-0034951379 de JULIO 26 de 2017

DE 115607 HASTA 1809999 v. pinto 18 Meas
Factura Electronica de Venta 5428146172



DATE: 2016-11-03 11:46:10.273+0000
 CIP: 135.148.166.115cc:82819337cf04720289f129





la prestación del servicio público de protección y en la atención brindada a los niños, niñas y adolescentes ubicados en el Hogar Sustituto.

7. Recibir de los servidores públicos de la Comisaria de Familia, o de la entidad contratista, la capacitación, formación y asesoría para la mejor prestación del servicio y atención de los niños y niñas ubicados en el Hogares Sustitutos.
8. Cumplir con las citaciones programadas para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas o adolescentes con sus familias de origen, en el centro zonal o en el lugar que disponga o autorice el Comisario de Familia, o la entidad contratista.
9. Entregar al niño, niña o adolescente, en el momento en que el Comisario de Familia así lo ordene, con los respectivos documentos con los cuales fue recibido o adquirió durante el tránsito por el hogar de paso (documentos de identificación, carnés, certificados médicos, de estudios y otros), así como una historia de la evolución del niño, niña o adolescente donde se especifiquen sus logros, dificultades, intereses, hábitos y rutinas, etc.
10. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnico- administrativos de Hogares Sustitutos.

ANA DOLORES MELO RODRIGUEZ
Comisaria Primera de Familia de Chía (E)

ERIKA ALEXANDRA PÉREZ QUECAN

CC. 1.072.702.963



7. Recibir de los servidores públicos de la Comisaria de Familia, o de la entidad contratista, la capacitación, formación y asesoría para la mejor prestación del servicio y atención de los niños y niñas ubicados en el Hogares Sustitutos.
8. Cumplir con las citaciones programadas para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas o adolescentes con sus familias de origen, en el centro zonal o en el lugar que disponga o autorice el Comisario de Familia, o la entidad contratista.
9. Entregar al niño, niña o adolescente, en el momento en que el Comisario de Familia así lo ordene, con los respectivos documentos con los cuales fue recibido o adquirió durante el tránsito por el hogar de paso (documentos de identificación, carnés, certificados médicos, de estudios y otros), así como una historia de la evolución del niño, niña o adolescente donde se especifiquen sus logros, dificultades, intereses, hábitos y rutinas, etc.
10. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnico- administrativos de Hogares Sustitutos y/o Hogares de Paso.

ANA DOLORES MELO RODRIGUEZ
Comisaria Primera de Familia de Chía (E)

ERIKA ALEXANDRA PEREZ QUECAN
CC. 1.072.702.963



**ORDEN DE EGRESO
HS 350- 2025**

**NNA HANNA LIZBETH CUEVAS ORTIZ
IDENTIFICADO CON TARJETA DE IDENTIDAD NÚMERO: 1.072.663.892**

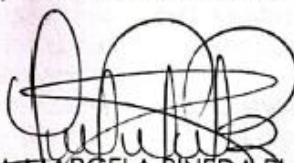
Chía, 15 de Agosto de 2025

Señora
ERIKA PÉREZ QUECAN
Hogar de paso
Municipio de Chía

Atentamente, me permito solicitar se sirva poner a disposición de la suscrita Comisaria II de Familia a la **NNA HANNA LIZBETH CUEVAS ORTIZ, IDENTIFICADO CON TARJETA DE IDENTIDAD NÚMERO: 1.072.663.892.**

Lo anterior para la correspondiente actuación administrativa dentro del proceso.

Cordialmente,


DIANA MARCELA PINEDA PLAZAS
COMISARIA II DE FAMILIA
Chía – Cundinamarca.
PARD. HS. 350-2025
15/08/2025



11. Cumplir con las citaciones programadas para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas o adolescentes, con su familia de origen, en el centro zonal o en el lugar que disponga o autorice la autoridad administrativa, o la entidad contratista.

12. Preparar a los niños, niñas o adolescentes para la desvinculación del hogar de paso o amigo, cuando se anuncie por parte de la autoridad administrativa, equipo de protección o entidad contratista, la decisión de reintegro, de adopción o cambio de medida.

13. Entregar al niño, niña o adolescente en el momento en que a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca así lo ordene con los respectivos documentos con los cuales fue recibido a adquirió durante el tránsito en el hogar de paso o amigo (documentos de identificación, carnés, certificados médicos o de estudio y otros.) Así como una historia de la evolución del niño, niña o adolescente, donde se especifiquen sus logros, dificultades, intereses hábitos y rutinas, etc.

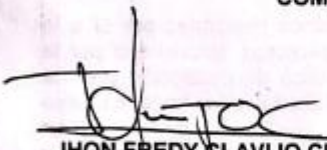
14. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnico-administrativos de Hogares y amigos.

Observaciones o recomendaciones especiales para el cuidado de los niños. Niñas o adolescentes a su cargo; realizar consultas periódicas si hay lugar a ello.

El incumplimiento de las obligaciones, observaciones y recomendaciones especiales consignadas en la presente acta dará lugar a las investigaciones pertinentes

Constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en esta diligencia.


DIANA MARCELA PINEDA PLAZAS
COMISARIA II DE FAMILIA DE CHÍA
HS-350-2025
14/08/2025


JHON FREDY CLAVIJO CRISTANCHO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COMISARIA II DE FAMILIA


MAGALY CABRA CABRA
TRABAJADORA SOCIAL
COMISARIA II DE FAMILIA

Erika Perez Quecan
QUIEN RECIBE A LA MENOR

Señora **ERIKA PÉREZ QUECAN**, presuntamente identificada con Cedula de Ciudadanía N. 1072.702.963



11. Cumplir con las citaciones programadas para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas o adolescentes, con su familia de origen, en el centro zonal o en el lugar que disponga o autorice la autoridad administrativa, o la entidad contratista.

12. Preparar a los niños, niñas o adolescentes para la desvinculación del hogar de paso o amigo, cuando se anuncie por parte de la autoridad administrativa, equipo de protección o entidad contratista, la decisión de reintegro, de adopción o cambio de medida.

13. Entregar al niño, niña o adolescente en el momento en que a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca así lo ordene con los respectivos documentos con los cuales fue recibido a adquirió durante el tránsito en el hogar de paso o amigo (documentos de identificación, carnés, certificados médicos o de estudio y otros.) Así como una historia de la evolución del niño, niña o adolescente, donde se especifiquen sus logros, dificultades, intereses hábitos y rutinas, etc.

14. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnico-administrativos de Hogares y amigos.

Observaciones o recomendaciones especiales para el cuidado de los niños. Niñas o adolescentes a su cargo; realizar consultas periódicas si hay lugar a ello.

El incumplimiento de las obligaciones, observaciones y recomendaciones especiales consignadas en la presente acta dará lugar a las investigaciones pertinentes

Constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en esta diligencia.

DIANA MARCELA PINEDA PLAZAS
COMISARIA II DE FAMILIA HS-429-2025

QUIEN RECIBE A LA MENOR

SEÑORA ERIKA ALEXANDRA PEREZ QUECAN – IDENTIFICADA CON C.C. 1.072.702.963

Erika Alexandra Perez Quecan

Proyectado. Karol Viviana jurado cantor



11. Cumplir con las citaciones programadas para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas o adolescentes, con su familia de origen, en el centro zonal o en el lugar que disponga o autorice la autoridad administrativa, o la entidad contratista.

12. Preparar a los niños, niñas o adolescentes para la desvinculación del hogar de paso o amigo, cuando se anuncie por parte de la autoridad administrativa, equipo de protección o entidad contratista, la decisión de reintegro, de adopción o cambio de medida.

13. Entregar al niño, niña o adolescente en el momento en que a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca así lo ordene con los respectivos documentos con los cuales fue recibido a adquirió durante el tránsito en el hogar de paso o amigo (documentos de identificación, carnés, certificados médicos o de estudio y otros.) Así como una historia de la evolución del niño, niña o adolescente, donde se especifiquen sus logros, dificultades, intereses hábitos y rutinas, etc.

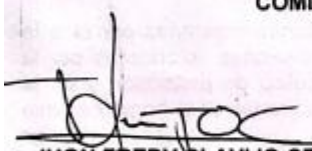
14. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnico-administrativos de Hogares y amigos.

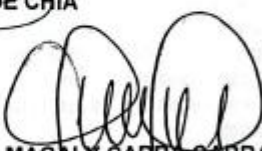
Observaciones o recomendaciones especiales para el cuidado de los niños. Niñas o adolescentes a su cargo; realizar consultas periódicas si hay lugar a ello.

El incumplimiento de las obligaciones, observaciones y recomendaciones especiales consignadas en la presente acta dará lugar a las investigaciones pertinentes

Constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en esta diligencia.


DIANA MARCELA PINEDA PLAZAS
COMISARIA II DE FAMILIA DE CHÍA
HS-350-2025
14/08/2025


JHON FREDY CLAVIJO CRISTANCHO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COMISARIA II DE FAMILIA


MAGALY CABRA CABRA
TRABAJADORA SOCIAL
COMISARIA II DE FAMILIA

Erika Pérez Quecan
QUIEN RECIBE A LA MENOR

Señora **ERIKA PÉREZ QUECAN**, presuntamente identificada con Cedula de Ciudadanía N. 1072.702.963

Secretaría de
GOBIERNO | Comisaría
SEGUNDA DE FAMILIA

Calle 29 N° 1 Este - 02
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3330
comisariasegunda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

ORDEN DE EGRESO

NNA LAURA XIMENA BOCANEGRA BRAVO
Identificada con tarjea de identidad N. 1.030.282.070

Chía, 15 de agosto de 2025

Señora
ERIKA ALEXANDRA PEREZ QUECAN
Hogar de paso
Municipio de Chía

Atentamente, me permito solicitar se sirva poner a disposición del suscrito comisario II de Familia a la NNA **LAURA XIMENA BOCANEGRA BRAVO** **Identificada con tarjeta de identidad N. 1.030.282.070**. Lo anterior para la correspondiente actuación administrativa dentro del proceso.

Cordialmente,



DIANA MARCELA PINEDA PLAZAS
Comisaria II de Familia
Chía - Cundinamarca.

Proyectado. Sonia Esperanza Velandia González

Erika Perez Quecan

ORDEN DE EGRESO

NNA LAURA XIMENA BOCANEGRA BRAVO

Identificada con tarjea de identidad N. 1.030.282.070

Chía, 15 de agosto de 2025

Señora
ERIKA ALEXANDRA PEREZ QUECAN
Hogar de paso
Municipio de Chía

Atentamente, me permito solicitar se sirva poner a disposición del suscrito comisario II de Familia a la **NNA LAURA XIMENA BOCANEGRA BRAVO** **Identificada con tarjeta de identidad N. 1.030.282.070**. Lo anterior para la correspondiente actuación administrativa dentro del proceso.

Cordialmente,



DIANA MARCELA PINEDA PLAZAS
Comisaria II de Familia
Chía - Cundinamarca.

Proyectado. Sonia Esperanza Velandia González

Erika Perez Quecan



11. Cumplir con las citaciones programadas para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas o adolescentes, con su familia de origen, en el centro zonal o en el lugar que disponga o autorice la autoridad administrativa, o la entidad contratista.

12. Preparar a los niños, niñas o adolescentes para la desvinculación del hogar de paso o amigo, cuando se anuncie por parte de la autoridad administrativa, equipo de protección o entidad contratista, la decisión de reintegro, de adopción o cambio de medida.

13. Entregar al niño, niña o adolescente en el momento en que a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca así lo ordene con los respectivos documentos con los cuales fue recibido a adquirió durante el tránsito en el hogar de paso o amigo (documentos de identificación, carnés, certificados médicos o de estudio y otros.) Así como una historia de la evolución del niño, niña o adolescente, donde se especifiquen sus logros, dificultades, intereses hábitos y rutinas, etc.

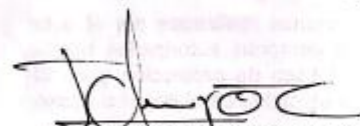
14. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnico-administrativos de Hogares y amigos.

Observaciones o recomendaciones especiales para el cuidado de los niños. Niñas o adolescentes a su cargo; realizar consultas periódicas si hay lugar a ello.

El incumplimiento de las obligaciones, observaciones y recomendaciones especiales consignadas en la presente acta dará lugar a las investigaciones pertinentes

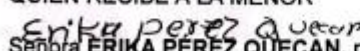
Constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en esta diligencia.


DIANA MARCELA PINEDA PLAZAS
COMISARIA II DE FAMILIA DE CHÍA
HS-380-2025
29/07/2025


JHON FREDY CLAVIJO CRISTANCHO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COMISARIA II DE FAMILIA


MAGALY CABRA CABRA
TRABAJADORA SOCIAL
COMISARIA II DE FAMILIA

QUIEN RECIBE A LA MENOR


Señora **ERIKA PÉREZ QUECAN**, presuntamente identificada con Cedula de Ciudadanía N. 1072.702.963

Secretaría de
GOBIERNO | Comisaría
SEGUNDA DE FAMILIA

Calle 29 N° 1 Este - 02
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3330
comisariasegunda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



ACTA DE COLOCACIÓN EN HOGAR DE PASO HISTORIA SOCIAL 380 -2025

En Chía, a los veinte y nueve (29) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025) previa citación por este Despacho, el vehículo de la Alcaldía, procede a llevar a la **NNA** al hogar de paso de la responsable la Señora **ERIKA PÉREZ QUEÑCAN** presuntamente identificada con Cedula de Ciudadanía N. 1.072.702.963 con el fin de recibir en colocación provisional de conformidad con lo establecido con la normatividad vigente mientras se define la situación de la **NNA LAURA XIMENA BOCANEGRA**, identificado con Tarjeta de Identidad. Numero 1.030.282.070 Comprometiéndose a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Brindar al niño, niña o adolescente la atención y cuidados indispensables para garantizar su desarrollo integral físico emocional social e intelectual.
2. Mantener informado a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca, a los profesionales del equipo técnico de protección o de la entidad contratista, con una periodicidad acerca de la evolución y estado general del niño, niña o adolescente, o de forma inmediata en caso de presentarse cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo su integridad física o emocional.
3. Evitar a los niños, niñas o adolescentes cualquier situación de peligro, riesgo o abandono por su parte y o por personas con las cuales convivan o se relacionen.
4. Informar previamente a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca al equipo de protección o a la entidad contratista. Cualquier cambio de domicilio o residencia y contar con su aprobación, para el funcionamiento del servicio en la nueva vivienda con base en los criterios establecidos en los lineamientos técnico - administrativos de hogares de paso y amigos.
5. Solicitar previamente autorización a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca para trasladar al menor, niño, niña o adolescente de forma temporal fuera de la ciudad.
6. Permitir el seguimiento y acatar las recomendaciones realizadas por el a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca o personas autorizadas por la entidad contratista, en la prestación del servicio Público de protección y en la atención prestada a los niños, niñas y adolescentes ubicados en el hogar de paso o amigo.
7. Destinar exclusivamente para la atención y sostenimiento de los niños. Niñas y adolescentes a su cargo, los recursos asignados por en dinero por la alcaldía
8. Recibir de los servidores públicos de la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca: o de la entidad contratista, la capacitación. Formación y asesoría para la mejor prestación del servicio y atención de los niños, niñas y adolescentes ubicados en el hogar de paso o amigo.
9. Participar en las diferentes actividades a las cuales sea convocadas por el paso o amigo y con los miembros del grupo familiar si es del caso.
10. Facilitar a los niños, niñas y adolescentes a su cargo, en actividades entidades o por la entidad contratista, a las cuales sean citados (as) en forma individual o colectiva.

Secretaría de
GOBIERNO

Comisaría
SEGUNDA DE FAMILIA

Calle 29 N° 1 Este - 02
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3330
comisariasegunda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



ACTA DE COLOCACIÓN EN HOGAR DE PASO HISTORIA SOCIAL 350 -2025

En Chía, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025) previa citación por este Despacho, el vehículo de la Alcaldía, procede a llevar a la **NNA** al hogar de paso de la responsable la Señora **ERIKA PÉREZ QUEÑCAN** presuntamente identificada con Cedula de Ciudadanía N. 1.072.702.963 con el fin de recibir en colocación provisional de conformidad con lo establecido con la normatividad vigente mientras se define la situación de la **NNA HANNA LIZBETH CUEVAS ORTIZ**, identificado con Tarjeta de Identidad. Numero 1.072.663.892 Comprometiéndose a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Brindar al niño, niña o adolescente la atención y cuidados indispensables para garantizar su desarrollo integral físico emocional social e intelectual.
2. Mantener informado a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca, a los profesionales del equipo técnico de protección o de la entidad contratista, con una periodicidad acerca de la evolución y estado general del niño, niña o adolescente, o de forma inmediata en caso de presentarse cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo su integridad física o emocional.
3. Evitar a los niños, niñas o adolescentes cualquier situación de peligro, riesgo o abandono por su parte y o por personas con las cuales convivían o se relacionen.
4. Informar previamente a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca al equipo de protección o a la entidad contratista. Cualquier cambio de domicilio o residencia y contar con su aprobación, para el funcionamiento del servicio en la nueva vivienda con base en los criterios establecidos en los lineamientos técnico - administrativos de hogares de paso y amigos.
5. Solicitar previamente autorización a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca para trasladar al menor, niño, niña o adolescente de forma temporal fuera de la ciudad.
6. Permitir el seguimiento y acatar las recomendaciones realizadas por el a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca o personas autorizadas por la entidad contratista, en la prestación del servicio Público de protección y en la atención prestada a los niños, niñas y adolescentes ubicados en el hogar de paso o amigo.
7. Destinar exclusivamente para la atención y sostenimiento de los niños. Niñas y adolescentes a su cargo, los recursos asignados por en dinero por la alcaldía
8. Recibir de los servidores públicos de la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca: o de la entidad contratista, la capacitación. Formación y asesoría para la mejor prestación del servicio y atención de los niños, niñas y adolescentes ubicados en el hogar de paso o amigo.
9. Participar en las diferentes actividades a las cuales sea convocadas por el paso o amigo y con los miembros del grupo familiar si es del caso.
10. Facilitar a los niños, niñas y adolescentes a su cargo, en actividades entidades o por la entidad contratista, a las cuales sean citados (as) en forma individual o colectiva.



11. Cumplir con las citaciones programadas para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas o adolescentes, con su familia de origen, en el centro zonal o en el lugar que disponga o autorice la autoridad administrativa, o la entidad contratista.

12. Preparar a los niños, niñas o adolescentes para la desvinculación del hogar de paso o amigo, cuando se anuncie por parte de la autoridad administrativa, equipo de protección o entidad contratista, la decisión de reintegro, de adopción o cambio de medida.

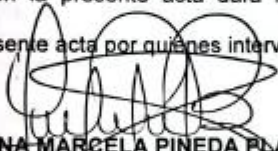
13. Entregar al niño, niña o adolescente en el momento en que a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca así lo ordene con los respectivos documentos con los cuales fue recibido a adquirió durante el tránsito en el hogar de paso o amigo (documentos de identificación, carnés, certificados médicos o de estudio y otros.) Así como una historia de la evolución del niño, niña o adolescente, donde se especifiquen sus logros, dificultades, intereses hábitos y rutinas, etc.

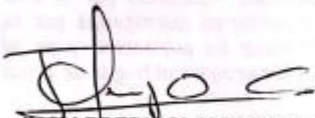
14. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnico-administrativos de Hogares y amigos.

Observaciones o recomendaciones especiales para el cuidado de los niños. Niñas o adolescentes a su cargo; realizar consultas periódicas si hay lugar a ello.

El incumplimiento de las obligaciones, observaciones y recomendaciones especiales consignadas en la presente acta dará lugar a las investigaciones pertinentes

Constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en esta diligencia.


DIANA MARCELA PINEDA PLAZAS
COMISARIA II DE FAMILIA DE CHÍA
HS-472-2025
11/08/2025


JHON FREDY CLAVIJO CRISTANCHO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COMISARIA II DE FAMILIA


MAGALY CABRA CABRA
TRABAJADORA SOCIAL
COMISARIA II DE FAMILIA

Erika Pérez Quecan
QUIEN RECIBE A LA MENOR

Señora **ERIKA PÉREZ QUECAN**, presuntamente identificada con Cedula de Ciudadanía N. 1072.702.963



**ORDEN DE EGRESO
HS 472- 2025**

**NNA NNA NICOLE TAMBO FIGUEROA
IDENTIFICADO CON TARJETA DE IDENTIDAD NÚMERO: 1.072.666.474**

Chía, 14 agosto de 2025

Señora
ERIKA PÉREZ QUECAN
Hogar de paso
Municipio de Chía

Atentamente, me permito solicitar se sirva poner a disposición de la suscrita Comisaría II de Familia a la **NNA NICOLE TAMBO FIGUEROA, IDENTIFICADA CON TARJETA DE IDENTIDAD NÚMERO: 1.072.666.474**

Lo anterior para la correspondiente actuación administrativa dentro del proceso.

Cordialmente,


DIANA MARCELA PINEDA RUELAS
COMISARIA II DE FAMILIA
Chía - Cundinamarca.
PARD. HS. 472-2025
14/08/2025

Proyectado, Delissy Magaly Cabra Cabra

Erika Perez Quecan

Secretaría de
GOBIERNO | Comisaría
SEGUNDA DE FAMILIA

Calle 29 N° 1 Este - 02
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3330
comisariasegunda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



**ORDEN DE EGRESO
HS 472- 2025**

**NNA NNA NICOLE TAMBO FIGUEROA
IDENTIFICADO CON TARJETA DE IDENTIDAD NÚMERO: 1.072.666.474**

Chía, 14 agosto de 2025

Señora
ERIKA PÉREZ QUECAN
Hogar de paso
Municipio de Chía

Atentamente, me permito solicitar se sirva poner a disposición de la suscrita Comisaria II de Familia a la **NNA NICOLE TAMBO FIGUEROA, IDENTIFICADA CON TARJETA DE IDENTIDAD NÚMERO: 1.072.666.474**

Lo anterior para la correspondiente actuación administrativa dentro del proceso.

Cordialmente,


DIANA MARCELA PINEDA RUIZ
COMISARIA II DE FAMILIA
Chía - Cundinamarca.
PARD. HS. 472-2025
14/08/2025

Proyectado. Deissy Magaly Cabra Cabra

Erika Perez Quesan

Secretaría de
GOBIERNO | Comisaria
SEGUNDA DE FAMILIA

Calle 29 N° 1 Este - 02
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3330
comisariasegunda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



ACTA DE COLOCACIÓN EN HOGAR DE PASO HISTORIA SOCIAL 472 -2025

En Chía, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025) previa citación por este Despacho, el vehículo de la Alcaldía, procede a llevar a la **NNA** al hogar de paso de la responsable la Señora **ERIKA PÉREZ QUEÑCAN** presuntamente identificada con Cedula de Ciudadanía N. 1.072.702.963 con el fin de recibir en colocación provisional de conformidad con lo establecido con la normatividad vigente mientras se define la situación de la **NNA NICOLE TAMBO FIGUEROA**, identificado con Tarjeta de Identidad. Numero 1.072.666.474 Comprometiéndose a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Brindar al niño, niña o adolescente la atención y cuidados indispensables para garantizar su desarrollo integral físico emocional social e intelectual.
2. Mantener informado a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca, a los profesionales del equipo técnico de protección o de la entidad contratista, con una periodicidad acerca de la evolución y estado general del niño, niña o adolescente, o de forma inmediata en caso de presentarse cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo su integridad física o emocional.
3. Evitar a los niños, niñas o adolescentes cualquier situación de peligro, riesgo o abandono por su parte y o por personas con las cuales convivan o se relacionen.
4. Informar previamente a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca al equipo de protección o a la entidad contratista. Cualquier cambio de domicilio o residencia y contar con su aprobación, para el funcionamiento del servicio en la nueva vivienda con base en los criterios establecidos en los lineamientos técnico - administrativos de hogares de paso y amigos.
5. Solicitar previamente autorización a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca para trasladar al menor, niño, niña o adolescente de forma temporal fuera de la ciudad.
6. Permitir el seguimiento y acatar las recomendaciones realizadas por el a la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca o personas autorizadas por la entidad contratista, en la prestación del servicio Público de protección y en la atención prestada a los niños, niñas y adolescentes ubicados en el hogar de paso o amigo.
7. Destinar exclusivamente para la atención y sostenimiento de los niños. Niñas y adolescentes a su cargo, los recursos asignados por en dinero por la alcaldía
8. Recibir de los servidores públicos de la Comisaría II de Familia de Chía, Cundinamarca: o de la entidad contratista, la capacitación. Formación y asesoría para la mejor prestación del servicio y atención de los niños, niñas y adolescentes ubicados en el hogar de paso o amigo.
9. Participar en las diferentes actividades a las cuales sea convocadas por el paso o amigo y con los miembros del grupo familiar si es del caso.
10. Facilitar a los niños, niñas y adolescentes a su cargo, en actividades entidades o por la entidad contratista, a las cuales sean citados (as) en forma individual o colectiva.

**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACION:	CECILLA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACION:	107770963	NUMERO PLANILLA:	4613232830	TIPO DE PLANILLA:	INDEPENDIENTES
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CH4	DEPARTAMENTO:	ERIKVA ALEXANDRA PEREZ CUELLAR	PERIODO COTIZACION:	agosto AÑO 2025	PERIODO COTIZACION SALUD:	2025
CUIDAD/MUNICIPIO:	CH4	TELÉFONO:	CUNDINAMARCA	DÍAS DE MORA:	0	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9993531032
DIRECCION:	CH4 14.C N5.C	TIPO APORTANTE:	1111111	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/08/04		
TIPO APORTANTE:	CON-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE				
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la ad				
FORMA DE PRESENTACION:	UNICO						
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEÑA E CBSF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO						

TOTAL APORTES A PENSION												
ADMINISTRADORA		No. COITIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CODIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACION	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COL.FONDOS	1	\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800	\$ 0	\$ 227.800
SUBTOTALES:										\$ 227.800	\$ 0	\$ 227.800

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A SALUD													
CODIGO	NOMBRE	NO. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTALES		
			NUMERO AUTORIZACION	VALOR	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	VALOR APROB	VALOR APROB	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
EF-0008	EF-0008-COMPENSAR	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 178.000	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000	\$ 0	\$ 178.000
TOTALES:															
\$ 178.000															

[illegible]

TOTAL PAGADO:	\$ 405.800
----------------------	-------------------



Bancolombia

Chía 07 septiembre 2025

Señores
MUNICIPIO DE CHIA
Secretaria de Hacienda
Dirección Financiera

Asunto: CERTIFICACION INGRESO BASE DE COTIZACION Resolución 532-24 de mayo de 2024 expedido por la UGPP.

Yo **Erika Alexandra Pérez Quecan** identificada(a) N° c.c.:**1.072.702.963** del municipio de chía bajo gravedad de juramento manifiesto que como persona natural residente en Colombia y acogido(a) la presunción de costos según la actividad correspondiente (contratista), para trabajadores independientes con trabajadores independientes por cuenta propia y trabajadores independientes contratos diferentes a la prestación del servicio personales en la resolución 209 del 12 de febrero 2020 expedido por la U, CERIFICADO UGPP, 1.072.702.963 certificado que ingreso base de cotización de mayo 2025.

Para efectos de la aplicación, relaciono a continuación el valor a continuación el valor de la cuenta de cobro y los gastos generados:

Valor cuenta de cobro	\$8.396.340.
(-) gastos del mes asociados a contrato total	\$ 2.370.000
Total	\$ 6.026.340

Por lo anterior descrito se cotizará y se anexará la respectiva planilla por su pago.

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de chía, a los 09 días del mes de julio de 2025.

Atentamente


Erika Alexandra Pérez Quecan

CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA

Yo, **ERIKA ALEXANDRA PEREZ QUECAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1072649584,
En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta
parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos
2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos ala parte 2 del
libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la
determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la
retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad
del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo
previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

☒ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto
tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 07 del mes de septiembre de la vigencia 2025.

FIRMA:

Erika Alexandra Perez Quecan

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

TOTAL PAGADO:	\$ 405.800
----------------------	-------------------